

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

DERECHO DE PETICIÓN: LIBARDO GÓNZALEZ SARMIENTO

Teniendo en cuenta el Certificado de Tradición y libertad allegado por el señor LIBARDO GÓNZALEZ SARMIENTO, documental que en su anotación No. 6 da cuenta del registro de la sentencia de adjudicación dentro de la sucesión de MARÍA TERESA SARMIENTO DE GÓNZALEZ (q.e.p.d.) en favor de los señores BEATRIZ GONZÁLEZ SARMIENTO, CARLOS AMRTIN (SIC) GONZÁLEZ SARMIENTO Y LIBARDO GONZÁLEZ SARMIENTO, proceso adelantado por este despacho, se **DISPONE:**

Por secretaría, ofíciase a todos los archivos de la Rama Judicial en la ciudad, con el fin de que se efectúe la búsqueda del proceso de sucesión de la causante MARÍA TERESA SARMIENTO DE GÓNZALEZ (q.e.p.d.), actuando como herederos los señores BEATRIZ GONZÁLEZ SARMIENTO, CARLOS AMRTIN (SIC) GONZÁLEZ SARMIENTO Y LIBARDO GONZÁLEZ SARMIENTO, para que una vez ubicado el mismo se proceda a su desarchivar y, de corresponder a este juzgado sea remitido a este despacho, o en su defecto, rinda la información que corresponda, en el término máximo de 20 días.

Finalmente, se requiere a la secretaría a efectos de que de cumplimiento a la orden impartida en auto de data siete (7) de abril de 2022.

Por secretaría, en forma inmediata comuníquese lo aquí resuelto al petente a través de correo electrónico y deje constancia en la carpeta respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e10dc19b9ec66ae9774bbb976d49a76ddb9ebbaf67e92b7d6b9b48e0938e94**

Documento generado en 09/06/2022 06:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>